

Radicado: 010-2019-00219-00
Proceso: VERBAL DE REIVINDICATORIO
Demandante: SOCARIN LTDA
Demandado: GILBERTO SAENZ ABRIL

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que ya feneció el termino de suspensión del proceso. Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 08 de mayo de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la audiencia celebrada el día 6 de marzo de 2023 las partes de común acuerdo solicitaron la suspensión del proceso, a efectos de someter a estudio el principio de acuerdo y su posible ejecución para lograr una transacción que resuelva de fondo la controversia litigiosa.

En virtud de lo anterior, se dispuso suspender el proceso por dos meses, advirtiéndole a las partes que si para dicha fecha no habían presentado constancia de que hubiesen transado el proceso y no habían solicitado la terminación del mismo, este se reanudaría.

Como quiera que dicho término ya feneció y que a la fecha no se ha informado nada al Despacho, se dispone **REANUDAR** el proceso y se **REQUIERE** a las partes para que en el término de cinco (05) días informen las resultas de la negociación. De no hacerlo, se procederá a fijar nueva fecha para continuar con la audiencia inicial y la audiencia de instrucción y juzgamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cba4fb3c196714419b015e33268f2f00ec2de9d6fc36841db94cec41c6e4c7b3**

Documento generado en 06/05/2023 09:15:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>